

**ACTA No. 1
ASAMBLEA GENERAL
REUNIÓN EXTRAORDINARIA
FUNDACIÓN PARA TI**

En la ciudad de Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2026, siendo las cinco de la tarde (5:00 P.M.), en la Calle 90 No. 13A – 20 Of 508, se reunió de manera extraordinaria la Asamblea General de la Fundación Para Ti (la “Fundación”), sin convocatoria previa, toda vez que se encontraba, Joel Sánchez Quezada, identificado con Pasaporte No. G38437409, como único fundador de la Fundación.

Adicionalmente concurrió a la reunión Angélica María Barrera Villanueva en calidad de invitada especial.

Iniciada la sesión, se sometió a consideración de la Asamblea General el siguiente orden del día, el cual fue aprobado por unanimidad de la Asamblea General de la Fundación:

ORDEN DEL DÍA

1. Verificación del quorum.
2. Elección de Presidente y Secretaria de la reunión.
3. Solicitud de calificación al régimen tributario especial como entidad sin ánimo de lucro – ESAL, ante la DIAN.
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA

1. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM

Se deja constancia que se encontraban debidamente reunidos la totalidad de los miembros de la Fundación, existiendo por tanto quorum suficiente para deliberar y decidir válidamente en esta sesión.

2. ELECCIÓN PRESIDENTE Y SECRETARIA DE LA REUNIÓN

Se nombran para estos cargos a las siguientes personas, quienes estando presentes manifestaron su aceptación:

Presidente: Joel Sánchez Quezada, identificado con Pasaporte No. G38437409.

Secretaria: Angélica María Barrera Villanueva, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.544.297.

3. SOLICITUD DE CALIFICACIÓN AL RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL COMO ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO – ESAL, ANTE LA DIAN

El Presidente de la reunión le informó a la Asamblea General, que la Fundación desea aplicar al Régimen Tributario Especial del Impuesto sobre la Renta y Complementario. Por lo anterior, el Presidente explicó, que:

1. De acuerdo con la Ley 1819 de 2016 y el Decreto 2150 de 2017, los contribuyentes que decidan ser parte de dicho Régimen Especial deben presentar una solicitud de calificación ante la DIAN. Para lo cual, será necesario adjuntar copia del acta de la reunión del máximo órgano social en la que se autoriza al Representante Legal de la Fundación a adelantar dicho trámite.
2. En dicho procedimiento de calificación, se debe demostrar que la Fundación cumple debidamente con los requisitos del mencionado Decreto 2150 de 2017, a saber:
 - Que la Fundación está debidamente constituida.
 - Que el objeto social principal corresponde a las actividades meritorias de interés general y de acceso a la comunidad en los términos previstos en los parágrafos 1º y 2º del artículo 359 del Estatuto Tributario.

- Que en los estatutos sociales se indica que los aportes no son reembolsables bajo ninguna modalidad, ni generan derecho de retorno para el aportante, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que en los estatutos sociales se indica que excedentes no son distribuidos bajo ninguna modalidad, ni directa, ni indirectamente durante su existencia, ni en su disolución y liquidación.
- Que en los estatutos sociales se identifican los cargos directivos de la Fundación, entendidos como los que toman decisiones respecto del desarrollo del objeto social en forma directa e indirecta.

Por lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias de la Fundación se propone:

“RESOLUCIÓN NO. 1

La Asamblea General

En virtud de sus facultades legales y estatutarias

RESUELVE:

Autorizar al Representante Legal de la Fundación y sus suplentes, esto es Joel Sánchez Quezada, Ángela Patricia Sánchez Quezada y Angélica María Barrera Villanueva, para que cualquiera de estos, adelante el trámite de calificación de la Fundación como entidad del Régimen Tributario Especial del impuesto sobre la renta y complementario ante la DIAN”.

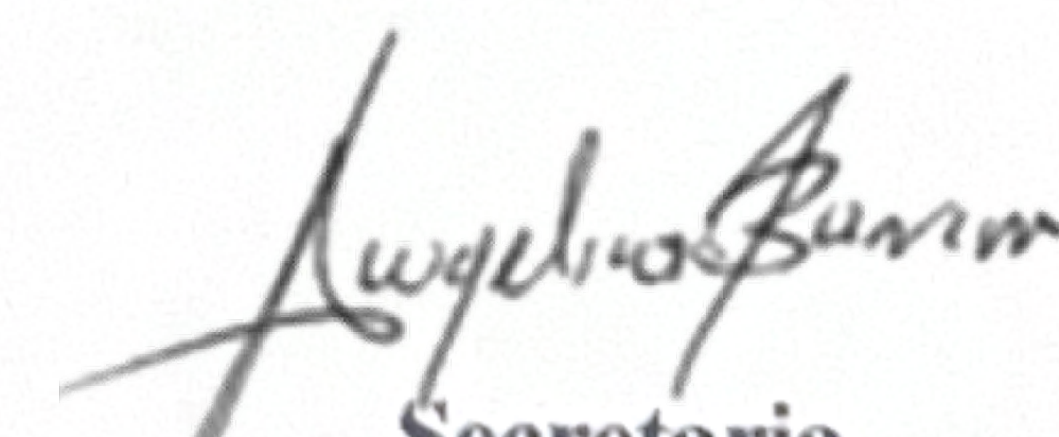
Una vez leída y analizada la Resolución No. 1, los miembros de la Asamblea General, de manera unánime la aprueban y, por tanto, autorizan al Representante Legal de la Fundación y a sus suplentes para que, cualquiera de estos, adelante el trámite de calificación dentro del Régimen Tributario Especial.

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA REUNIÓN

Una vez finalizado el desarrollo del orden del día, se elaboró la presente acta por el Presidente y Secretaria de la reunión, la cual, una vez leída, fue aprobada por unanimidad de los miembros de la Fundación.

Agotados los asuntos por tratar, se declaró concluida la reunión a las seis de la tarde (6:00 P.M.) del 6 de mayo de 2026.


Presidente
Joel Sánchez Quezada
P.P. G38437409.


Secretaria
Angélica María Barrera Villanueva
C.C. 45.544.297